





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE Nº DGA-CAASPE-LPE-001-24

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CLEANING SERVICES POTOSI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO CUELLAR GAMBOA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL C. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 0317-37225 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

Página 1 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







II.- EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 24-2, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 (UNO) A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

POR "EL GOBIERNO":

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1°, 2°, 3°, FRACCIÓN IV, 6°, 7°, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR

Página 2 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SE PAGARÁ CON CARGO A:

PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 03-17-037-000-00-00-000-3581.

REQUERIMIENTO: 0317-37225

RECURSO: FEDERAL

PORGRAMA: FONE

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTOS OPERATIVOS: "ESTOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECE LA REFERIDA LEY EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CITADAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS CONFORME A LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL".

Página 3 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA Nº 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR "EL PROVEEDOR"

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEGÚN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 46, 737 LIBRO 1323, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 21, LIC. GERARDO PARRA DAVALOS, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

JORGE ALBERTO CUELLAR GAMBOA, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN PARRAFO QUE ANTECEDE, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

JORGE ALBERTO CUELLAR GAMBOA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN CALLE **JAIME NUNO** NÚMERO **133**, COLONIA

Página 4 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, C.P. **78250**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **CSP210928A16**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL **SERVICIO** DE **SERVICIO DE LIMPIEZA**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **SERVICIO** DE **SERVICIO DE LIMPIEZA**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y

Página 5 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA ANTE "EL GOBIERNO" A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

| PART | CANT | UNID | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|------|---------------|--|-------------------------------|-----------------|
| 1 | 1 | SERVI- CIO | CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE LIMPIEZA. CONTRATACION DE 62 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y 8 TECNICOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO Y 7 CENTROS DE DESARROLLO EDUCATIVOS. CON VIGENCIA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, (SE ANEXA DESCRIPCION DEL SERVICIO). | 10,564,284.96 | 10,564,284.96 |
| (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS | | | SUBTOTAL | 10,564,284.96 1,690,285.59 | |
| 55/100 M.N.) | | TOTAL | 12,254,570.55 | | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE TRABAJO, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- **Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado,** con domicilio en Manuel Gómez Azcarate No. 150, Fraccionamiento Himno Nacional 2ª. Sección.

Página 6 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co003-LPE-001-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- Almacén General, con domicilio en Burgos No. 150 del Fraccionamiento Españita.
- Archivo General de Acceso Norte, con domicilio en Av. Acc. Norte No. 87 Fracc. España.
- Centro Potosino de Tecnología Educativa, con domicilio en Ismael Salas No. 215, Colonia Nuevo Paseo.
- PACAREIB, con domicilio en Av. Universidad No. 2045, Colonia San Luis.
- Preparatoria Abierta, con domicilio en Juan de Dios Peza No. 645, ler. Piso, Col. San Juan de Guadalupe.

Así como para **siete Centros de Desarrollo Educativo** que pertenecen a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicados en los siguientes Municipios:

- 1.- Prolongación Escobedo 218, esquina San Agustín, Fraccionamiento San José, Municipio de Cedral.
- 2.- Acceso Principal s/n, Ex Hacienda de Huatepango, La Cuchilla, Municipio de Tamazunchale.
- 3.- Carretera Tampacán, Chupaderos, Municipio de Tampacán.
- 4.- Emiliano Zapata s/n Col. Juárez (antiguas instalaciones de la feria), Municipio de Tamuín.
- 5.- Antigua Carretera No. 57, Km 47.0. Municipio de Villa Hidalgo.
- 6.- Roble esquina Palo Blanco, Col. Las Peñas, Municipio de Cerritos.
- 7.- Prolongación Aldama s/n Potrero de Particulares, Municipio de Rayón.

Para la contratación del servicio solicitado, se requerirá de los siguientes elementos:

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 14:00 HRS | TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES DE 12:00 A 19 HRS. | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS |
|--------------------|--|--|---|
| OFICINAS CENTRALES | 17 ELEMENTOS | 5 ELEMENTOS | |
| ALMACEN GENERAL | 4 TÉCNICOS | 4 TÉCNICOS | 4 ELEMENTOS |

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS |
|---|--|
| ARCHIVO GRAL. DE ACCESO NORTE | 3 ELEMENTOS |
| CENTRO POTOSINO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA | 3 ELEMENTOS |
| PACAREIB | 3 ELEMENTOS |
| PREPARATORIA ABIERTA | 3 ELEMENTOS |

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS | |
|--------------------|--|--|
| CEDE CEDRAL | 3 ELEMENTOS | |
| CEDE TAMAZUNCHALE | 3 ELEMENTOS | |
| CEDE TAMPACAN | 3 ELEMENTOS | |
| CEDE TAMUIN | 3 ELEMENTOS | |
| CEDE VILLA HIDALGO | 3 ELEMENTOS | |
| CEDE CERRITOS | 4 ELEMENTOS | |

Página 7 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co003-LPE-001-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

| CEDE RAYON | 5 ELEMENTOS |
|-------------|-------------|
| CEDE RITTOR | |

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS SON DESCRITOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

| ACTIVIDADES A REALIZAR POR PERSONAL DE LIMPIEZA | | |
|--|---|--|
| A TRABAJOS DIARIOS | | |
| ÁREA | DESCRIPCIÓN | |
| ✓ PISOS DE CERÁMICA, MOSAICO, GRANITO, TERRAZO, CEMENTO Y PARQUET. | BARRER, MOPEAR Y TRAPEAR CON DESENGRASANTES NEUTROS. | |
| ✓ ALFOMBRAS. | ASPIRADO DIARIO. | |
| ✓ SANITARIOS. | BARRER, TRAPEAR, LIMPIAR, DESINFECTAR, DESODORIZAR, REPONER TOALLAS, JABÓN Y PAPEL SANITARIO. | |
| ✓ BASURA. | RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL DEPÓSITO O CONTENEDOR. | |
| ✓ MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINAS, COMPUTADORAS, TELÉFONOS, ESCRITORIOS, ETC. | LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA Y DESENGRASANTE. | |
| ✓ VIDRIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA. | LIMPIAR CON TRAPO HÚMEDO Y JALADOR DE VIDRIOS POR LAS DOS CARAS. | |
| ✓ ÁREAS GRISES, ACCESO Y BANQUETAS. | BARRER, RECOGER BASURA Y DEPOSITARLA EN CONTENEDOR. | |

| B ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROGRAMADAS | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| ✓ CRISTALES | SE PROGRAMARÁ LIMPIEZA DE CRISTALES | | |
| CRISTALES | CADA SÁBADO. | | |
| ✓ SILLAS | SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE | | |
| ▼ SILLAS | MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR. | | |
| ✓ MANTENIMIENTO DE MAMPARAS | SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE | | |
| WANTENIMIENTO DE MAMPARAS | MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR. | | |
| ✓ PISOS DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADOS | LAVADO Y PULIDO CADA TRES MESES. | | |

| C MATERIALES Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LE | | |
|--|---------------------|--|
| CORRESPONDE ENTREGARLAS A LA EMPRESA GANADORA. | | |
| * ATOMIZADOR DE LÍQUIDO | * FRANELA | |
| *GUANTES | * CEPILLO | |
| * ESCOBAS | * JALADORES DE AGUA | |
| * RECOGEDORES | * MECHUDOS | |

Página 8 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co003-LPE-001-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

| * FIBRAS VERDES | * CUBETAS |
|----------------------|----------------------------------|
| * DETERGENTES | *CLORO |
| * DESENGRASANTES | * LIMPIADOR MULTIUSOS |
| * CERA PARA MUEBLES | * REMOVEDORES DE CERA |
| * DESINCRUSTANTES | * LÍQUIDOS ABRILLANTADORES |
| * PRODUCTOS QUÍMICOS | * LIMPIA VIDRIOS |
| * BOLSAS PARA BASURA | * BOLSAS PARA BAÑO |
| * QUITA SARRO | * LIMPIADOR MULTIUSOS TIPO PINOL |
| * MOPS | |

| D MATERIAL CONSUMIBLE QUE PROPORCIONARÁ LA SECRETARÍA. | | |
|--|--------------------------------|--|
| JABÓN PARA MANOS. | PAPEL SANITARIO | |
| DESPACHADOR DE GEL PARA MANOS | DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO | |

REQUISITOS BASICOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS A PARTICIPAR.

- Se recomienda que el personal sea mayor de 18 años.
- El personal deberá portar uniforme debidamente presentable para lograr una identificación inmediata por parte del personal Administrativo de esta Secretaría.
- El personal debe portar un gafete distintivo en un lugar visible, que contendrá el nombre, fotografía y logotipo de la empresa a la que pertenece.
- El personal asignado al servicio no deberá doblar turno en ningún caso, ni deberá prestar el servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante.
- Esta Secretaría no tiene ningún inconveniente en mostrar las diferentes áreas de esta al representante que designe la empresa acreedora, previa cita en la Coordinación General de Recursos Materiales para realizar la visita de inspección.
- La asignación de las diferentes áreas y oficinas externas que a dicho personal de la empresa a la que se le adjudique esta licitación, se realizara de acuerdo a las necesidades del servicio, pero no se considera definitiva.
- La empresa a contratar deberá considerar en su propuesta económica a un encargado para ambos turnos matutino y vespertino respectivamente en forma permanente.
- El horario para la realización de los servicios a contratar será:

Para el turno matutino: a partir de las 7:00 a.m., previendo con esto que el servicio de limpieza no se realice cuando el personal administrativo se encuentre en sus áreas.

Para el turno vespertino: desde las 12:00 a las 19:00 hrs.

El horario del sábado será desde las 07:00 hrs. A las 15:00 hrs. Para la realización de las actividades programadas, como la limpieza integral de los sanitarios o lavado de áreas comunes o aquellos privados de acuerdo con la programación preparada para tal fin.

Página 9 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







- Deberá de incluir el material necesario para el debido cumplimiento del servicio.
- Se deberá surtir por trabajador: una cubeta por persona trimestral y un juego de escoba y trapeador mensual.
- Llevar una bitácora del servicio por turno como control de áreas aseadas, mismas que serán revisadas en cada una de las áreas por el Subjefe de Servicios Generales de la Coordinación General de Recursos Materiales.
- Especificar por escrito la cantidad de personal que se utilizará para llevar a cabo dicho servicio.
- El personal deberá contar con prestaciones de Ley como lo es IMSS e INFONAVIT y demás prestaciones que apliquen, lo cual deberá acreditarse ante la Coordinación General de Recursos Materiales.
- La inasistencia de dicho personal, serán repuestas por medio de una nota de crédito de la empresa hacia esta Dependencia.
- Deberán contar con certificación DC3 emitida por la STPS, para realizar limpieza de vidrios en alturas.
- El personal deberá contar con certificación DC3 para manejo de productos químicos.
- Capacitación al personal periódicamente cada tres meses.

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFORME AL REQUERIMIENTO NÚMERO 0317-37225, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES, COMO EN LO MANIFESTADO EN LAS ACTAS DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL NUMERO DGA-CAASPE-LPE-001-24 Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$12,254,570.55 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 10 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







SOLICITADAS POR **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO,** DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 24-2 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024, EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANEXANDO REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE SEGE EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE DICHO SERVICIO DE LIMPIEZA FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78250, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "EL GOBIERNO" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL "EL GOBIERNO".

<u>CUARTA</u>.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO" EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA

Página 11 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PERIODO ESTABLECIDO DE LAS 07:00 HRS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024; EL SUMINISTRO DEL SERVICIO SERÁ EN EL HORARIO Y LOS DIVERSOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

- Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con domicilio en Manuel Gómez Azcarate No. 150, Fraccionamiento Himno Nacional 2ª. Sección.
- Almacén General, con domicilio en Burgos No. 150 del Fraccionamiento Españita.
- Archivo General de Acceso Norte, con domicilio en Av. Acc. Norte No. 87 Fracc. España.
- Centro Potosino de Tecnología Educativa, con domicilio en Ismael Salas No. 215, Colonia Nuevo Paseo.
- PACAREIB, con domicilio en Av. Universidad No. 2045, Colonia San Luis.
- **Preparatoria Abierta**, con domicilio en Juan de Dios Peza No. 645, 1er. Piso, Col. San Juan de Guadalupe.

Así como para **siete Centros de Desarrollo Educativo** que pertenecen a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicados en los siguientes Municipios:

- 1.- Prolongación Escobedo 218, esquina San Agustín, Fraccionamiento San José, Municipio de Cedral.
- 2.- Acceso Principal s/n, Ex Hacienda de Huatepango, La Cuchilla, Municipio de Tamazunchale.
- 3.- Carretera Tampacán, Chupaderos, Municipio de Tampacán.
- 4.- Emiliano Zapata s/n Col. Juárez (antiguas instalaciones de la feria), Municipio de Tamuín.
- 5.- Antigua Carretera No. 57, Km 47.0. Municipio de Villa Hidalgo.
- 6.- Roble esquina Palo Blanco, Col. Las Peñas, Municipio de Cerritos.
- 7.- Prolongación Aldama s/n Potrero de Particulares, Municipio de Rayón.

Para la contratación del servicio solicitado, se requerirá de los siguientes elementos:

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 14:00 HRS | TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES DE 12:00 A 19 HRS. | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS |
|--------------------|--|--|---|
| OFICINAS CENTRALES | 17 ELEMENTOS | 5 ELEMENTOS | |
| ALMACEN GENERAL | 4 TÉCNICOS | 4 TÉCNICOS | 4 ELEMENTOS |

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS | |
|-------------------------------|--|--|
| ARCHIVO GRAL. DE ACCESO NORTE | 3 ELEMENTOS | |

Página 12 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co003-LPE-001-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

| CENTRO POTOSINO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA | 3 ELEMENTOS |
|---|-------------|
| PACAREIB | 3 ELEMENTOS |
| PREPARATORIA ABIERTA | 3 ELEMENTOS |

| LUGAR | TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS |
|--------------------|--|
| CEDE CEDRAL | 3 ELEMENTOS |
| CEDE TAMAZUNCHALE | 3 ELEMENTOS |
| CEDE TAMPACAN | 3 ELEMENTOS |
| CEDE TAMUIN | 3 ELEMENTOS |
| CEDE VILLA HIDALGO | 3 ELEMENTOS |
| CEDE CERRITOS | 4 ELEMENTOS |
| CEDE RAYON | 5 ELEMENTOS |

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS SON DESCRITOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

| ACTIVIDADES A REALIZAR POR PERSONAL DE LIMPIEZA | |
|---|--------------------------------------|
| A TRABAJOS DIARIOS | |
| ÁREA | DESCRIPCIÓN |
| ✓ PISOS DE CERÁMICA, MOSAICO, GRANITO, | BARRER, MOPEAR Y TRAPEAR CON |
| TERRAZO, CEMENTO Y PARQUET. | DESENGRASANTES NEUTROS. |
| ✓ ALFOMBRAS. | ASPIRADO DIARIO. |
| ✓ SANITARIOS. | BARRER, TRAPEAR, LIMPIAR, |
| | DESINFECTAR, DESODORIZAR, REPONER |
| | TOALLAS, JABÓN Y PAPEL SANITARIO. |
| A DACIUDA | RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL DEPÓSITO O |
| ✓ BASURA. | CONTENEDOR. |
| ✓ MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINAS, | LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA Y |
| COMPUTADORAS, TELÉFONOS, ESCRITORIOS, ETC. | DESENGRASANTE. |
| ✓ VIDRIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS EDIFICIOS | |
| DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO | LIMPIAR CON TRAPO HÚMEDO Y JALADOR |
| DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN | DE VIDRIOS POR LAS DOS CARAS. |
| PRESENTADA. | |
| A A D D A G C D A G C D C | BARRER, RECOGER BASURA Y |
| ✓ ÁREAS GRISES, ACCESO Y BANQUETAS. | DEPOSITARLA EN CONTENEDOR. |

| B ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROGRAMADAS | |
|---------------------------------------|---|
| ✓ CRISTALES | SE PROGRAMARÁ LIMPIEZA DE CRISTALES CADA SÁBADO. |
| ✓ SILLAS | SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE |

Página 13 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co003-LPE-001-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

| | MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR. |
|-------------------------------------|--|
| ✓ MANTENIMIENTO DE MAMPARAS | SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR. |
| ✓ PISOS DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADOS | LAVADO Y PULIDO CADA TRES MESES. |

| C MATERIALES Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LE | | |
|--|----------------------------------|--|
| CORRESPONDE ENTREGARLAS A LA EMPRESA GANADORA. | | |
| * ATOMIZADOR DE LÍQUIDO | * FRANELA | |
| * GUANTES | * CEPILLO | |
| * ESCOBAS | * JALADORES DE AGUA | |
| * RECOGEDORES | * MECHUDOS | |
| * FIBRAS VERDES | * CUBETAS | |
| * DETERGENTES | *CLORO | |
| * DESENGRASANTES | * LIMPIADOR MULTIUSOS | |
| * CERA PARA MUEBLES | * REMOVEDORES DE CERA | |
| * DESINCRUSTANTES | * LÍQUIDOS ABRILLANTADORES | |
| * PRODUCTOS QUÍMICOS | * LIMPIA VIDRIOS | |
| * BOLSAS PARA BASURA | * BOLSAS PARA BAÑO | |
| * QUITA SARRO | * LIMPIADOR MULTIUSOS TIPO PINOL | |
| * MOPS | | |

| D MATERIAL CONSUMIBLE QUE PROPORCIONARÁ LA SECRETARÍA. | |
|--|--------------------------------|
| JABÓN PARA MANOS. | PAPEL SANITARIO |
| DESPACHADOR DE GEL PARA MANOS | DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO |

EL SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE

Página 14 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "EL GOBIERNO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO ENTREGUE EN TIEMPO EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUAGÉSIMO QUE A LA LETRA DICE: "LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE"

Página 15 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "EL GOBIERNO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "EL PROVEEDOR", SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Página 16 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO RECIBIDO EL SERVICIO DE LIMPIEZA A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL GOBIERNO" DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGARECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU

Página 17 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

"EL GOBIERNO" ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GOBIERNO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,
 CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE
 CONTRATO.
- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.

Página 18 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "EL GOBIERNO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

a. DEL ADENDUM: DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O

Página 19 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO: DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO", A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA EFECTOS DE LOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

Página 20 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5. QUE A LA LETRA DICE: "LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE". ASI MISMO EN EL PUNTO 2.1.6. QUE A LA LETRA DICE: "CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE".

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. "EL GOBIERNO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR",** HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

Página 21 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL .PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS

Página 22 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

Página 23 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"







VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **02 DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

| "POR EL GOBIERNO" | CLEANING SERVICES POTOSI, S.A. |
|------------------------|--------------------------------|
| OFICIAL MAYOR | DE C.V. |
| | |
| | |
| LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ | JORGE ALBERTO CUELLAR |

Página 24 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapan C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145

"POR EL PROVEEDOR"







GAMBOA

MEGB/JETR

Página 25 de 25

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"